



VISTO:

El Expte. CD N°1091/2024 "S/MODIFICACIÓN ORDENANZA N°749/2023"

Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de ingreso N°074/2024 de fecha 26 de Junio, los choferes y propietarios de taxis de la localidad de Añelo solicitan al Cuerpo Deliberante la revisión de las tarifas actuales del servicio, y su consecuente actualización en atención al aumento del combustible.

Que sin perjuicio de no haberse cumplido a la fecha con el plazo de actualización de tarifas conforme la Ordenanza vigente, los integrantes de este Cuerpo consideran pertinente dar tratamiento a lo solicitado dejando establecido también en la presente las modificaciones realizadas en las fechas establecidas.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N°1: SE MODIFICA el Artículo 4° de la Ordenanza N°749/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 4º:** SE ESTABLECE de forma automática la actualización del cuadro tarifario, de conformidad con lo establecido en la presente, en dos oportunidades dentro del año calendario, en fecha 02 de Julio y 02 de Enero conforme los parámetros tarifarios determinados en esta Ordenanza, debiendo el Poder Ejecutivo dictar la norma pertinente.*

ARTÍCULO N° 2: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°8 del 03 de Julio de 2024 consta en **Acta N°326.-**


PARADA FABIANA INES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN




JULIA E. URTASUN
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN